
ALGODON

Política del sector

La fuerte tendencia decreciente en la superficie dedicada al algodón en el último quinquenio y especialmente en el año 1978 se explica principalmente por el progresivo aumento del coste del cultivo que viene determinado, fundamentalmente, por el elevado número de jornales que se emplean en el sistema tradicional de cultivo manual.

La necesidad de suministrar la fibra de algodón a la industria textil a niveles razonables de precios obliga a conceder compensaciones de precio a la fibra nacional que viene representando unos 1.500 millones de pesetas anuales a pesar de un precio que por algunos se estima insuficiente y de la reducida superficie que se cultiva actualmente.

Todo aumento de precio o de superficie en las actuales condiciones de producción elevarán las subvenciones a límites insostenibles.

Por otra parte la posible mecanización del cultivo ha sido frenada en estos años pasados por la existencia de un problema evidente de paro agrícola en las comarcas productoras de algodón, aunque este paro no sea atribuible únicamente al sector agrícola.

Pero hay que tener presente que el cultivo mecanizado de algodón estabiliza un cierto número de jornales de mayor cualificación y proporciona además, en conjunto, más jornales que la mayoría de los cultivos alternativos y, en consecuencia, la desaparición del cultivo del algodón, a la que inevitablemente conducirá la permanencia de las actuales condiciones de producción, agravaría el problema de empleo.

En consecuencia se ha puesto a punto en el presente año un programa de expansión del cultivo del algodón basado en su extensión hasta 100.000 ha. en cinco años, mecanizando en lo posible su cultivo, transformando en puestos fijos de trabajo los jornales eventuales que hoy se utilizan en la reducida superficie cultivada en la actualidad.

Disposiciones oficiales

CAMPAÑA 1978/79

- Resolución de la DGPA de 1 de marzo de 1978 (B.O.E. 10 de marzo de 1978), por la que se dan normas para la lucha contra el «gusano rosado» del algodoneo.
- Resolución de la DGPA de 15 de marzo de 1978 (B.O.E. 8 de abril de 1978), por la que se determinan las variedades y precios de semillas de algodón a cultivar en las diferentes zonas en la campaña 1978/79.
- Decreto 1985/78 de 23 de junio, B.O.E. 31 de julio de 1978 de regulación de la campaña algodonea 1978/79. Se mantienen las condiciones básicas de las regulaciones de anteriores campañas, estableciéndose una subvención de 2 ptas./kilo para la recolección manual y dirigiendo la mecanización del cultivo que en esta regulación no tiene ningún estímulo. Se crea un fondo de subvención de 1.500 millones de pesetas para atender las compensaciones de precio a la fibra nacional producida.
- Resolución del FORPPA de 31 de julio de 1978, B.O.E. 10 de agosto de 1978, por el que se instrumenta el sistema de compensación de precios citado.
- Resolución del FORPPA, de 9 de diciembre de 1978, B.O.E. 26 de diciembre de 1978, dando normas para el abono de las subvenciones de recogida manual.

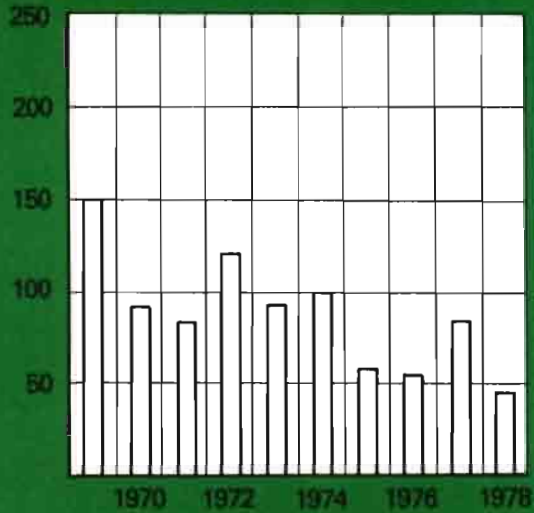
Superficie y producción

La superficie cultivada de algodón disminuyó en un 42,3 por 100 respecto a 1977, y la producción en un 29,7 por 100.

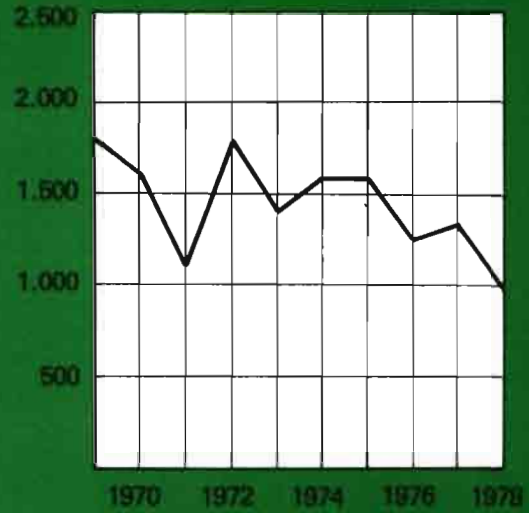
SUPERFICIE Y PRODUCCION

	SUPERFICIE (MILES HA.)			PRODUCCION (MILES TM.)		
	1977	1978	1978 1977-100	1977	1978	1978 1977-100
Algodón	78	45	57,7	138	97	70,3

SUPERFICIE DE ALGODÓN
EN MILES DE HA.



PRODUCCIÓN DE ALGODÓN
EN MILES DE ON.



Precios de regulación de campaña

PRECIOS MÍNIMOS DE COMPRA AL AGRICULTOR

CATEGORIA	ALGODÓN BRUTO (PTAS./KG.)	
	1977-78	1978-79
Primera	46,00	52,00
Segunda	42,75	48,75
Tercera	40,50	46,50
Cuarta	38,00	44,00
Quinta	31,00	37,00
Estos precios se incrementaron en una prima coyuntural de	+4 ptas./kg.	+6 ptas./kg.
Subvención por recogida manual	-	2 ptas./kg.

Precio medio percibido por el agricultor

PRECIO MEDIO PERCIBIDO POR EL AGRICULTOR: PTAS./KG.

	1977	1978	1978 1977-100
Algodón bruto	54,00	59,91	110,9

Comercio exterior

COMERCIO EXTERIOR

PRODUCTO	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1977		1978		1977		1978	
	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.	TM.	MILES PTAS.
Algodón en rama	72.425	9.185.746	54.922	6.355.217	2	286	806	68.269

TABACO

Política del sector

La convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1978-79, fijó la superficie de cultivo en 20.175 hectáreas, para los tabacos tipo B; 1.460 hectáreas, para los tipos A; 550 hectáreas para los tipos C, y 250 hectáreas para tabacos tipo D, modificándose en alza, los precios con relación a la pasada campaña, en un promedio del 21 por 100. Se autorizan en áreas de reconversión (Andalucía Occidental y provincias de Granada y Valencia) 20 hectáreas de experiencias.

A propuesta de la Dirección del Servicio, la Comisión Nacional aprobó para la campaña 1978-79, 398.683.950 plantas dentro de la superficie autorizada, que supuso un aumento de 58.483.250 plantas respecto a la campaña anterior, debido a la reconversión que se efectuó de tabacos tipo A, en tabacos tipo B, en Andalucía Oriental y Occidental y en la región levantina y a los aumentos de superficies.

Disposiciones oficiales

- Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de abril de 1978, por la que se aprueba la convocatoria para el cultivo del tabaco durante la campaña 1978-79. (B.O.E. n.º 106, de 4.5.79).

Superficie y producción

SUPERFICIE Y PRODUCCION

	SUPERFICIE (MILES HA.)			PRODUCCION (MILES TM.)		
	1977	1978	1978 1977-100	1977	1978	1978 1977-100
Tabaco	14,4	16,2	112,5	21,6	29,8	137,9